

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I).- Resumen de la clasificación económica por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) Operaciones no financieras	426.000,00
	A.1) Operaciones corrientes	416.000,00
I	Gastos de personal	177.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	206.200,00
III	Gastos financieros	30.000,00
IV	Transferencias corrientes	2.800,00
	A.2) Operaciones de capital	10.000,00
VII	Transferencias de Capital	10.000,00
	B) Operaciones financieras	55.000,00
IX	Pasivos Financieros	55.000,00
	Total:	481.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras	481.000,00
	A.1) Operaciones corrientes	474.000,00
I	Impuestos directos	123.000,00
II	Impuestos indirectos	16.000,00
III	Tasas y otros ingresos	179.100,00
IV	Transferencias corrientes	153.100,00
V	Ingresos patrimoniales	2.800,00
	A.2) Operaciones de capital	7.000,00
VII	Transferencias de Capital	7.000,00
	Total	481.000,00

II).- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

Personal funcionario:

- a).1 Secretario-Interventor, Nivel 26 de C. de Destino.
- b).1 Administrativo, Nivel 22 de C. de Destino.

Personal laboral:

1.- Laboral indefinido a tiempo completo:

- 1. a) Un operario de Servicios Múltiples.- Vacante.
- 2.- Laboral de duración determinada a tiempo completo:
- 2. a) Un operario de Servicios Múltiples.- A extinguir.

2. b).- 1 Auxiliar de apoyo.-

3.- Laboral de duración determinada a tiempo parcial:

- 3. a) Dos limpiadoras.
- 3. b) Un Auxiliar de Biblioteca.
- 3. c) Un Auxiliar de Apoyo.
- 3. d) Dos monitores de gimnasia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarenilla 22 de enero de 2014.- El Alcalde, José Manuel de Miguel.

N.º I.-682